



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

C I R C U L A R CSJVC16-31

Fecha: viernes, 01 de abril de 2016

Para: JUZGADO PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

De: PRESIDENCIA DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: *"Remisión de Expediente al Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali."*

Conforme con el artículo 15 de la ley 1708 de 2014, la extinción de dominio es una consecuencia patrimonial de actividades ilícitas o que deterioran gravemente la moral social, consistente en la declaración de titularidad a favor del estado de los bienes a que se refiere la ley, por sentencia, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para el afectado. Para cumplir la reglas generales de competencia que regula la Ley 1708 de 2014 en particular la del Juzgado Penal del Circuito de Extinción de Dominio de Cali creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 e identificado con código 760013120001, los procesos que actualmente están conociendo los Juzgado Penales del Circuito Especializado de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, serán remitidos al Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali, siguiendo el procedimiento de entrega de procesos:

1. METODOLOGÍA DE ENTREGA DE PROCESOS:

Para la entrega de los procesos se utilizará un acta que deberá, como mínimo, contener la siguiente información:

- (i) Nombre Despacho responsable.
- (ii) Código Único de Identificación del proceso o número de radicación, según corresponda, de conformidad con el Acuerdo No. 201 de 1997.
- (iii) Fecha de radicación.
- (iv) Nombre Completo de las Partes.
- (v) Estado del Proceso.
- (vi) Última Actuación –Fecha-.
- (vii) Número de Cuadernos.
- (viii) Número de Folios por Cuaderno.

El **acta de entrega** quedara legalizada, cuando este suscrita **en todos sus folios**, por los titulares de los Despachos Judiciales inmersos en el presente trámite de redistribución de procesos, con plena identificación del Funcionario que entrega y recibe. Así mismo deberá registrarse el nombre de los empleados responsables

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

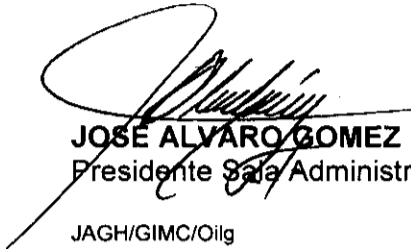


Circular No. 2

encargados de realizar la tarea de entrega y recibo físico de los expedientes por cada Juzgado.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación

Cordialmente,



JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA
Presidente Sala Administrativa

JAGH/GIMC/Oilg

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia